

4ª ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA Y LA FUNDACIÓN UNICEF COMITÉ ESPAÑOL EN MATERIA DE ACCIONES DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y ASISTENCIA HUMANITARIA EN PAISES EN VIAS DE DESARROLLO.

En Huesca, en la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Miguel Gracia Ferrer, con DNI núm. 17.995.798T, Presidente de la Diputación Provincial de Huesca, en nombre y representación de ésta, CIF P2200000D, en virtud de la representación legal que ostenta al amparo del artículo 34 b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local , y asistido en el presente acto por el Secretario General de la misma, Don Antonio Serrano Pascual.

Y, de otra parte, D. Francisco Javier Martos Mota, con DNI núm. 33.509.750S, Director Ejecutivo de UNICEF Comité Aragón, en nombre y representación de UNICEF Comité Español, CIF G-84451087 y sede social en la calle Mauricio Legendre, 36 bajo, Madrid, facultada para suscribir el presente Convenio.

En la condición con que actúan y con la capacidad y la legitimación jurídica que recíprocamente se reconocen para este acto,

EXPONEN

Primero.- Que la Diputación Provincial de Huesca tiene atribuidas competencias en materia de cooperación internacional al desarrollo, asistencia, bienestar social y desarrollo comunitario.

Segundo.- Que la Fundación UNICEF Comité Español, representado por UNICEF Comité Aragón, es una fundación sin ánimo de lucro, parte integrante de los 37 Comités Nacionales del Fondo de Naciones Unidas para la Infancia con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para administrar y disponer de sus bienes a fin de poder llevar a cabo sus fines sociales.

Tercero.- Que la organización UNICEF Comité Aragón, forma parte de la Fundación UNICEF Comité Español, que está reconocido formalmente por el Estado Español de acuerdo con el mandato confiado por la Asamblea General de naciones Unidas, y en el cual se contempla la misión de UNICEF, que es la protección de todos los niños del mundo.

Cuarto.- Que la función de UNICEF se centra principalmente en la promoción y el cumplimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989, en España y en los países en vías de desarrollo, sobre programas diseñados para cubrir las necesidades básicas de supervivencia y desarrollo de la infancia, especialmente en contextos de emergencias de origen natural o humano.

Quinto.- Que la Diputación Provincial de Huesca tiene entre sus objetivos y competencias la ayuda a proyectos y programas de cooperación al desarrollo.

Sexto.- Que ambas partes manifiestan su interés por colaborar de manera conjunta en la realización de actuaciones de cooperación al desarrollo y de ayuda humanitaria que contribuyan a la realización efectiva de los derechos de la infancia, y en base a ello, firmaron el Convenio Marco de colaboración en materia de acciones de cooperación al desarrollo y asistencia humanitaria en países en vías de desarrollo.

En virtud de lo expuesto, ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad jurídica y el poder bastante para la firma de esta Adenda al Convenio Marco.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- La presente adenda tiene por objeto instrumentalizar la concesión de una subvención directa a UNICEF- Comité Español, en adelante UNICEF, destinada a la financiación del proyecto: *“Acceso a la sanidad en Siria”*

Este proyecto tiene por objetivo que las niñas y niños en Siria y sus familias tengan acceso a servicios médicos equipados.

La presente adenda surtirá efectos desde el día de su firma hasta el día 31 de diciembre de 2018.

SEGUNDA.- Las actividades derivadas de la presente adenda del Convenio Marco de colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca y la Fundación UNICEF Comité Español, cuyo presupuesto para esta actuación durante el ejercicio 2018 asciende a 15.000 €, se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria

73.2312.488001 del Presupuesto de la Diputación Provincial de Huesca para el año 2018 ascendiendo el total de la subvención a quince mil euros (15.000.-€)

TERCERA.- El abono de la subvención se efectuará mediante pago único anticipado sin necesidad de prestar garantías.

CUARTA.- La justificación de la subvención, que deberá presentarse en un plazo que finaliza el 31 de enero de 2019, se hará conforme a los procedimientos específicos de UNICEF, en virtud del convenio suscrito entre Naciones Unidas y los diferentes Estados integrantes de la misma, entre los que se encuentran los Tratados Internacionales ratificados por el Gobierno Español, Convención sobre privilegios e inmunidades de las Naciones Unidas, así como la convención sobre privilegios e inmunidades de las Agencias Especializadas.

Con el fin de acreditar la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad de la subvención, así como la aplicación de los fondos recibidos a la ejecución del proyecto subvencionado se entregará a la Diputación Provincial la siguiente documentación, adjunta al modelo J-1 (Justificación de subvención):

- Documento acreditativo de la transferencia de los fondos. (Remittance Advice)
- Recibo oficial de la recepción de fondos (emitido desde UNICEF Nueva York, Oficial Receipt).
- Certificado de la subvención recibida firmado por el director de Administración y Finanzas de la Fundación UNICEF Comité Español acreditando que se ha registrado en su contabilidad el ingreso correspondiente al importe de la subvención, y que los fondos se han aplicado al proyecto para el que se concedió la subvención.
- Informe anual (memoria de actuación) que contenga información sobre objetivos y resultados alcanzados, actividades desarrolladas, conclusiones y valoración global del impacto conseguido.

Cualquier modificación sustancial en la ejecución del proyecto será comunicada por UNICEF al organismo de referencia.

QUINTA.- La subvención otorgada será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recurso para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera

administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

SEXTA.- UNICEF podrá contar con la colaboración de cuantos departamentos, organismos, instituciones y empresas, de carácter público o privado, estén relacionadas con el objeto del presente convenio de colaboración y cuya contribución se considere de interés para el mismo.

SÉPTIMA.- En las acciones de difusión y divulgación de las actuaciones realizadas en el marco del proyecto objeto de la presente adenda, se hará constar la participación tanto de la Diputación Provincial de Huesca, como de UNICEF.

POR LA DIPUTACIÓN

POR UNICEF, COMITÉ ESPAÑOL

PROVINCIAL DE

HUESCA

Fdo.: Miguel Gracia Ferrer

Fdo.: Francisco Javier Martos Mota

Ante mí,

EI SECRETARIO GENERAL

Don Antonio Serrano Pascual.